

**I. MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A  
PRESENTE**

Ref. *Informe gestiones judiciales.*

En cumplimiento de las instrucciones impartidas y conforme a los compromisos previamente adquiridos, emito el siguiente informe de gestiones.

**1.- Caso** [REDACTED]

Con fecha 21.01.2025 Se presentó querella y se obtuvo su admisibilidad, acreditación en sistema SIAU y copia de carpeta. Se solicitó y obtuvo orden de investigar a unidad especializada de PDI, coordinándose reuniones presenciales y remitiéndose documentación contable y de respaldo. Se gestionó y tomó declaración a la totalidad de los testigos, proveedores y ex autoridades vinculadas. Se requirió peritaje contable del laboratorio institucional y oficios a órganos de control.

21.11.2025 Reunión con funcionario PD [REDACTED] para confección de informe de diligencias de investigación, el que será entregado a Fiscalía.

21.01.2026 Nueva reunión con funcionario PD [REDACTED] para confección de informe de diligencias de investigación.

Como conclusión preliminar, la evidencia recopilada apunta a rendiciones [REDACTED] a subvenciones [REDACTED]

Permanecen pendientes el informe policial final, el peritaje contable, respuesta de Contraloría, entrevista fiscal y eventual formalización.

**2.- Caso** [REDACTED]

**4° Juzgado de Garantía de Santiago.**

Se interpuso querella, quedó admisible y se gestionó acreditación SIAU y acceso a carpeta. Se solicitó orden de investigar a la unidad [REDACTED] y se sostuvo reunión de coordinación con el equipo policial para planificar citaciones y levantamiento de antecedentes. Restan declaraciones, informe policial y definición fiscal sobre formalización.

Con fecha 03.11.2025 se pide copia de carpeta de investigación actualizada y completa. Con misma fecha se coordina envío de antecedentes a BRIAC, quien solicita datos de testigos para su citación. El 05.11.2025 se remiten antecedentes completos del caso a BRIAC. El 28.11.2025 [REDACTED]

Con fecha 30.12.2025 se solicita entrevista con Fiscal.

**3.- Caso** [REDACTED]

Se dedujo querella, se obtuvo admisibilidad, acreditación SIAU y copias. Se oficiaron organismos públicos para movimientos migratorios, trazabilidad de licencias y antecedentes administrativos; Fiscalía informó existencia de una investigación de oficio de alcance

nacional, asignada a la fiscalía regional competente, con la que se coordinó entrevista y eventual agrupación de causas.

Con fecha 16.10.2025 se sostuvo entrevista con fiscal a cargo de la investigación, quien sostuvo que la persecución penal se centrará en médicos emisores de licencias sin sustento médico y en funcionarios que las hayan utilizado fraudulentamente, sin formalizaciones masivas, priorizando casos con acreditación suficiente. La Fiscalía basa su estrategia en cruces de datos y patrones de emisión, y continuará con formalizaciones selectivas en las próximas semanas.

La investigación por licencias médicas falsas se originó de oficio por instrucción del Fiscal Nacional tras el SIG 9 de Contraloría y está radicada en la Fiscalía Regional Metropolitana Oriente, abarcando a cerca de 25.000 funcionarios y más de 30.000 licencias, entre ellas las denunciadas por la Municipalidad de Ñuñoa.

El análisis masivo de bases de datos 2023-2024 concluyó recientemente, y se anunció la próxima carga de antecedentes en cada RUC, incorporando en el de Ñuñoa solo la información relativa a sus funcionarios. La querella municipal no ha sido agrupada, para mantener control y reserva de la investigación principal.

Una vez terminado el cruce de datos, Fiscalía emitirá la orden de investigar respectiva, a fin de concretar la recopilación de información faltante.

#### **4.- Caso**

La querella fue declarada admisible y se efectuaron gestiones de acreditación, copias y orden de investigar. Frente a una propuesta inicial de sobreseimiento, se solicitó entrevista con fiscal, se expusieron antecedentes y se logró invalidar dicha solicitud. Se continúan oficios a organismos de control y seguridad social, junto con la planificación de declaraciones por PDI y definición sobre formalización.

Con fecha 23.12.2025 el Ministerio Público solicita comunicación de no perseverar, fijándose audiencia para el 04.02.2026.

#### **5.- Caso**

Se presentó querella, se obtuvo admisibilidad, acreditación SIAU y copias. Se pidió orden de investigar y la fiscalía de alta complejidad ofició a la municipalidad para incorporar resultados de una investigación interna. Se mantiene coordinación con PDI y oficios a servicios competentes, quedando pendientes declaraciones, informe policial y decisión fiscal sobre formalización.

Con fecha 03.11.2025 se pide copia de carpeta de investigación actualizada y completa. Con fecha 29.01.2026 se pide nueva copia de carpeta de investigación actualizada y completa.

#### **6.- Caso**

Se ingresó querella y el tribunal dispuso su acumulación a otra causa conexas (ver siguiente). Se continuó la coordinación probatoria bajo la investigación principal, concentrando las gestiones en revisión de registros audiovisuales y recopilación de antecedentes por la policía

**7.- Caso**

Querella admitida y derivación de solicitud fiscal para revisión y análisis de cámaras de seguridad. Se gestionó el acceso al material audiovisual y se solicitaron copias de la orden de investigar para asegurar trazabilidad de diligencias. Permanecen pendientes declaraciones, informe policial de la brigada competente y definición sobre formalización.

Con fecha 03.09.2025 se emitió orden de investigar dirigida a [REDACTED] Providencia, por parte de fiscal [REDACTED]. Con fecha 03.11.2025 se pide cuenta [REDACTED] solicitando los resultados de las diligencias. Con fecha 22.01.2026 se reitera solicitud de pide cuenta a [REDACTED] Fiscalía accede.

**8.- Caso**

Se interpuso querella, se declaró admisible el 14.01.2026 y se gestionó acreditación SIAU y acceso a carpeta.

**9.- Caso**

Se interpuso querella el 13.01.2026, se ratificó patrocinio y poder el 21.01.2026.

Se declara admisible con fecha 23.02.2026

Con fecha 24.02.2026 se remiten antecedentes a Fiscalía.

Quedo atento a cualquier instrucción adicional o requerimiento vinculado a estas causas.

Luis  
Peredo  
Cárdena  
S.  
Luis Peredo Cárdenas

Firmado  
digitalmente  
por Luis Peredo  
Cárdenas  
Fecha:  
2026.03.02  
12:29:58 -03'00'

**Abogado**



*Caroline Anna D.*